



Auto 0120

Coconuco Puracé ©, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: REINEL SANCHEZ VALENCIA y DOLLY CERON VALENCIA.
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00053-00.

En razón que se ha efectuado de forma legal el emplazamiento a la demanda dentro del presente asunto, sin que hubiere comparecido a estar a derecho; de conformidad con lo previsto art 108 del CGP. Se procede a designar un Curador Ad-litem para que lo represente en estas diligencias; para lo cual, el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-litem en este asunto, para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS; al abogado Dr. CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCIA, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensor de oficio, y que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco procesos. CITESELE para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Fíjese en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. (\$450.000), el valor de los gastos de curaduría para el referido profesional del Derecho, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2022-00053-00.
Ltco.